

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA INCENDIOS FORESTALES

Región Valparaíso Febrero 2024





GOBERNANZA DE RIESGO EN CHILE

Presupuestos limitados

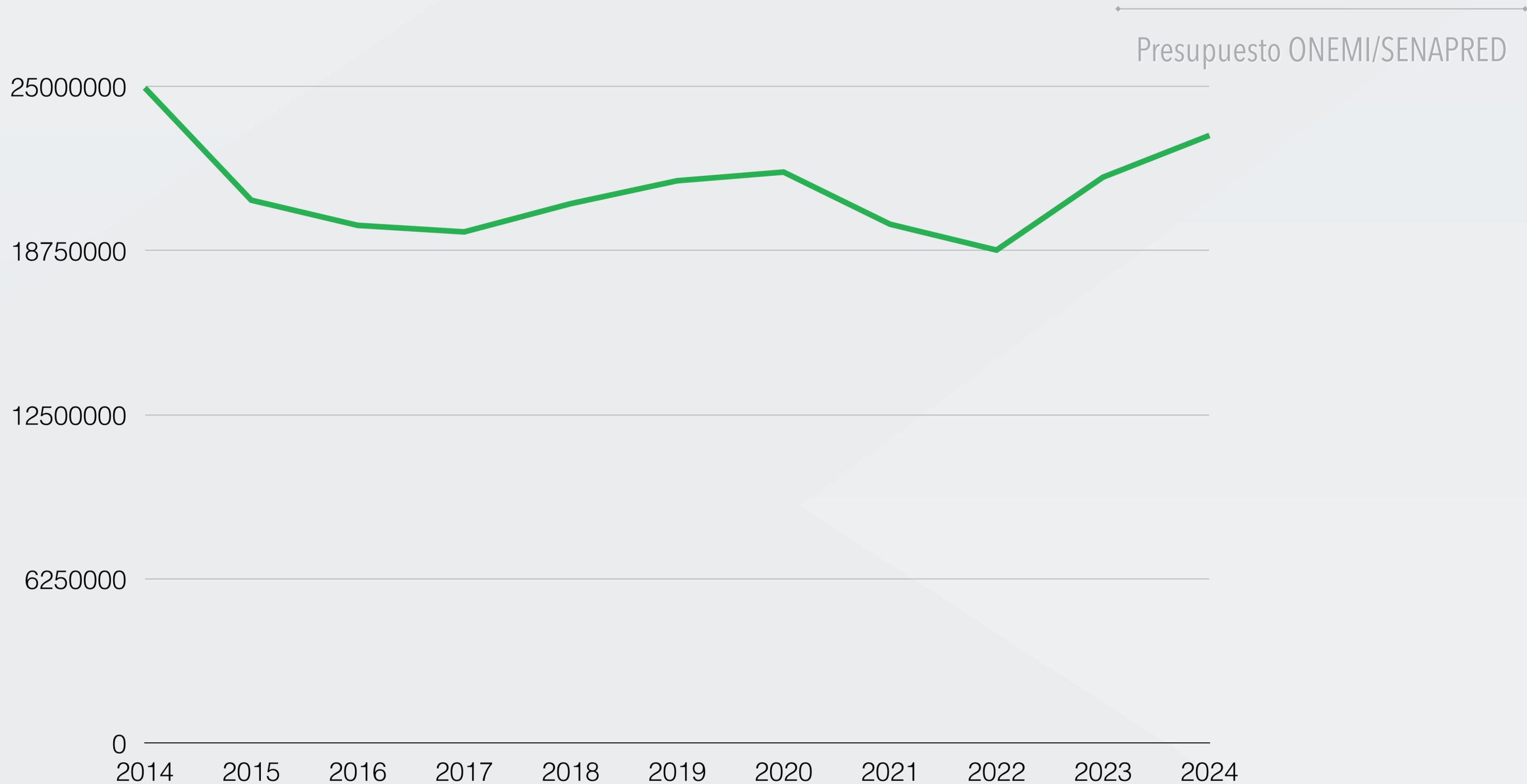
Centralización

Sesgo Sísmico

Enfoque reactivo

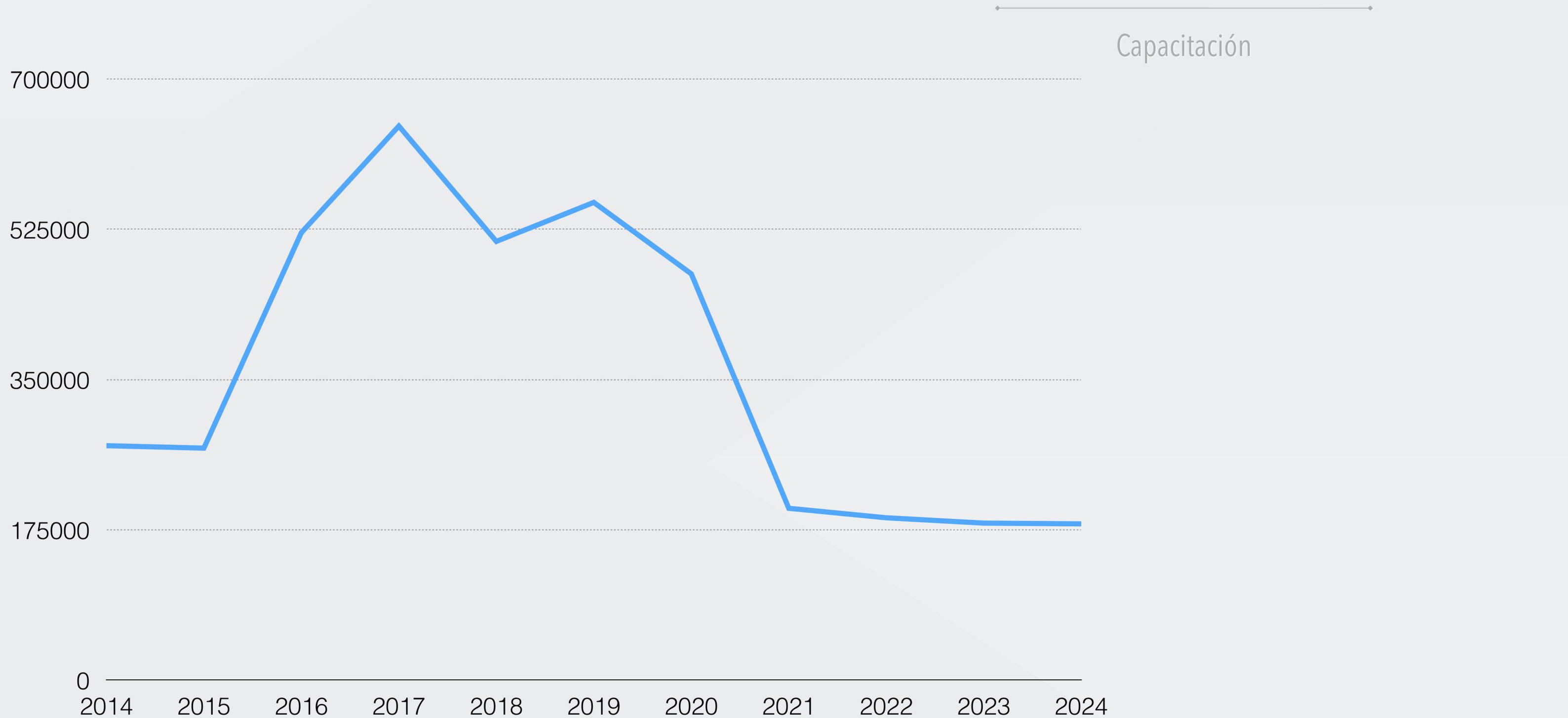
Diseño ad-hoc

INVERSIÓN EN RESILIENCIA



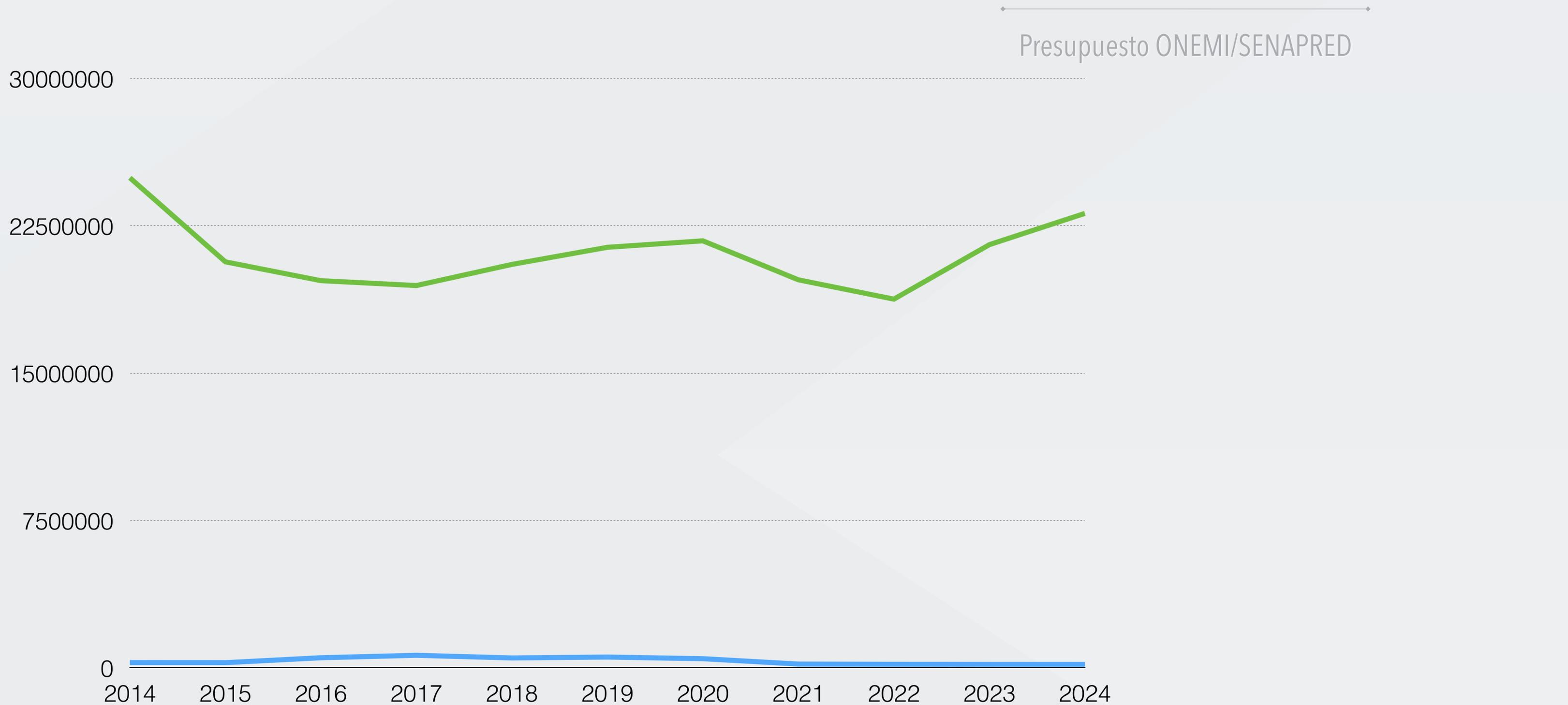
* Leyes de Presupuesto, valores ajustados a abril 2024.

INVERSIÓN EN RESILIENCIA



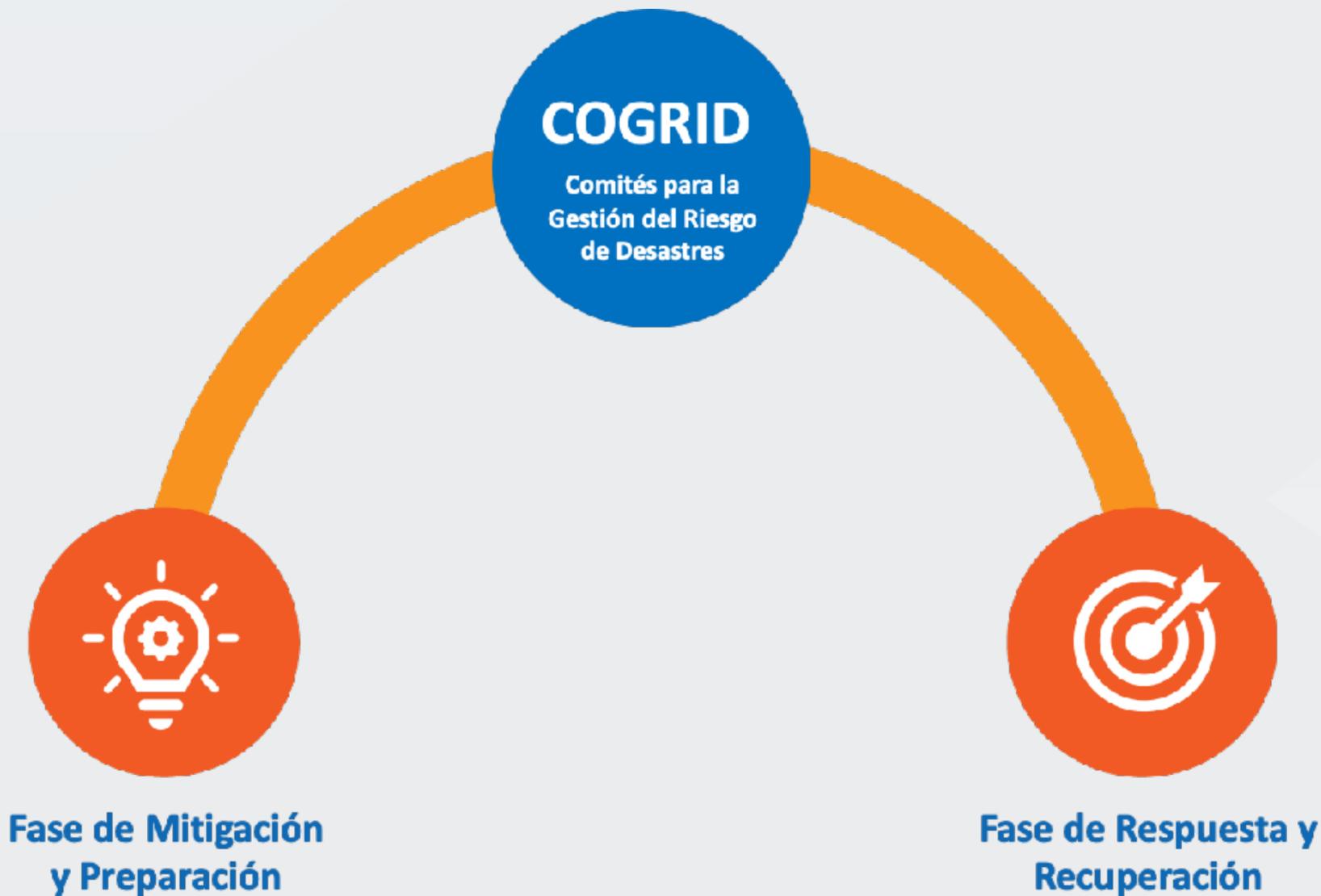
* Leyes de Presupuesto, valores ajustados a abril 2024.

INVERSIÓN EN RESILIENCIA



* Leyes de Presupuesto, valores ajustados a abril 2024.

COMITÉS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



Planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por una emergencia

PRINCIPOS

Coordinación

“la Gestión del Riesgo de Desastres depende de mecanismos de coordinación **dentro y a través** de los componentes del Sistema **en todos sus niveles**. Requiere de un compromiso absoluto de todos los organismos del Estado, de naturaleza ejecutiva y legislativa, así como de la sociedad civil, para articular responsabilidades que aseguren **complementariedad, coordinación y confianza** entre todos los integrantes del Sistema”

Escalabilidad

“la utilización o **movilización gradual y escalonada** de capacidades humanas, técnicas y materiales **desde el nivel comunal**, provincial, regional, nacional e internacional, respectivamente”

Oportunidad

“toda institución o entidad, **sea pública o privada**, deberá actuar en el **momento propicio** en cada fase del ciclo del riesgo de desastres, de acuerdo con las **responsabilidades establecidas** para cada una de ellas.”

COMUNAL

COGRID'S

Integrantes

- a) El alcalde, **quien lo presidirá.**
- b) El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.
- c) El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- d) El **superintendente del Cuerpo de Bomberos** con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.

Se podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con **las competencias técnicas** que resulten **estrictamente necesarias** para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación.

REGIONAL

COGRID'S

Integrantes

- a) El delegado presidencial regional, **quien lo presidirá.**
- b) El gobernador regional.
- c) El director regional del SENAPRED.
- d) Los secretarios regionales ministeriales de la región respectiva, de aquellos ministros que conforman el Comité Nacional, y en su defecto, un representante que designe el ministro respectivo de los servicios de su dependencia que sean esenciales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) La autoridad militar que, para estos efectos, designe el Ministro de Defensa Nacional.
- f) El jefe de zona de Carabineros de Chile que corresponda a la Región.
- g) La autoridad regional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

El delegado presidencial regional, a propuesta del director regional del SENAPRED, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes, a los organismos públicos y privados con las **competencias técnicas** que **resulten estrictamente necesarias** para abordar la emergencia, según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y el Servicio, en conformidad a los términos establecidos en el reglamento.

COGRID'S

Funciones de la Presidencia

- a) **Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias** para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e **Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes** y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento.
- b) **Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas** que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma **conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación** detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema.
- c) Dar **respuesta oportuna a la emergencia** de que se trate, **informando con mayor celeridad posible a la población**, de acuerdo con los protocolos procedimientos establecidos.

ROL DE LA DEFENSA NACIONAL

Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe

En caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá **al Jefe de la Defensa Nacional** ejercer sus deberes y atribuciones, en **permanente coordinación con quien presida el Comité** respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

Durante la fase de respuesta de la emergencia, el Jefe de la Defensa Nacional **dispondrá de todos los medios militares operativos** considerados en los **planes de emergencia previamente establecidos**.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.767-B | Sábado 3 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2450121

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior

**DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN
LAS PROVINCIAS DE MARGA MARGA Y VALPARAÍSO, EN LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

Núm. 83.- Santiago, 2 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 5, y 41, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TÁCTICO VS. ESTRATÉGICO

Administración de Emergencias



Sistema de Comando de Incidentes

"El SCI es un método para la gestión del personal en terreno"

"Es un complejo todo de tácticas, procedimientos, equipos y materiales integrados en una estructura organizacional común diseñado para mejorar las operaciones de emergencia de todo tipo y niveles de complejidades"

Alexander, 2015



CUADRO DE ROLES Y FUNCIONES

Organismo	Rol	Funciones
Delegado Presidencial Regional	Autoridad Min. Interior y Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar a los Mandos Técnicos y de Coordinación un reporte de estado de situación. En coordinación con el Director Regional de ONEMI, convocar al Comité Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID). Tomar las decisiones políticas y estratégicas para la administración de la emergencia en conjunto al COGRID, a fin de establecer un plan de acción y prioridades de trabajo intersectoriales e interinstitucionales. Definir estrategias de trabajo para las distintas comunas afectadas a través del Delegado Presidencial Provincial. Liderar las vocerías regionales y/o designar a un representante. Mandar a los organismos públicos involucrados en la emergencia cuando se requiera el despliegue de capacidades sectoriales. Establecer medidas para reforzar la seguridad pública en las zonas afectadas.
Delegados Presidenciales Provinciales	Autoridad Min. Interior y Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> En coordinación con el encargado provincial de GRD, convocar al Comité Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID). En caso de ser convocado, participar del COGRID Regional. Tomar las decisiones políticas y estratégicas para la administración de la emergencia en conjunto al COGRID Provincial, a fin de establecer un plan de acción y prioridades de trabajo, vinculado a las decisiones establecidas en el COGRID Regional (en caso que este sesione). Coordinar con los equipos técnicos y municipales de la Provincia, la consolidación de afectados y recursos movilizados. Definir estrategias de trabajo para las distintas comunas afectadas a través de los Alcaldes. Liderar las vocerías provinciales y/o designar a un representante. Coordinar a los organismos públicos involucrados en la emergencia cuando se requiera el despliegue de capacidades sectoriales en las zonas afectadas. Definir con los Municipios y los servicios públicos responsables, lugares para habilitar albergues, centros de acopio y otros que se requieran. Establecer medidas para reforzar la seguridad pública en las zonas afectadas.
Gobernador Regional	Autoridad Gobierno Regional	<ul style="list-style-type: none"> Apoyará dentro de sus atribuciones y los medios y recursos del Gobierno Regional a la superación de situaciones de emergencia mayor, desastres o catástrofes. Asignará los recursos del o de los programas de inversión del Gobierno Regional que se determinen en función de los efectos de una emergencia mayor, desastre o catástrofe. Otras propias de su función como autoridad.
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el mando técnico y la autoridad presente, la activación de alertas para fortalecer las medidas de prevención y respuesta, frente a los distintos escenarios de riesgo ocasionados por los incendios forestales. Convocar al COGRID Regional o Mesa Técnica en coordinación con el Delegado Presidencial Regional, a fin de establecer un plan de acción y prioridades de trabajo intersectoriales e interinstitucionales. Coordinar la activación de recursos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres y otros que sean necesarios para el combate de incendios forestales, siendo solicitados por el mando técnico. Velar que se constituya la estructura del Sistema Comando de Incidentes y el Comando Unificado en las emergencias que participen más de una institución. Evaluar con el mando técnico la afectación y los posibles escenarios de riesgo, con el objeto de definir estrategias conjuntas para salvaguardar las prioridades establecidas. Consolidar y mantener informada a las autoridades y al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres sobre el desarrollo de los eventos, medidas adoptadas y recursos movilizados. Mantener la comunicaciones interinstitucionales a través del CAT Regional. Facilitar la coordinación entre el equipo municipal y los miembros de Comando Unificado, para ejecutar el proceso de alertamiento a la

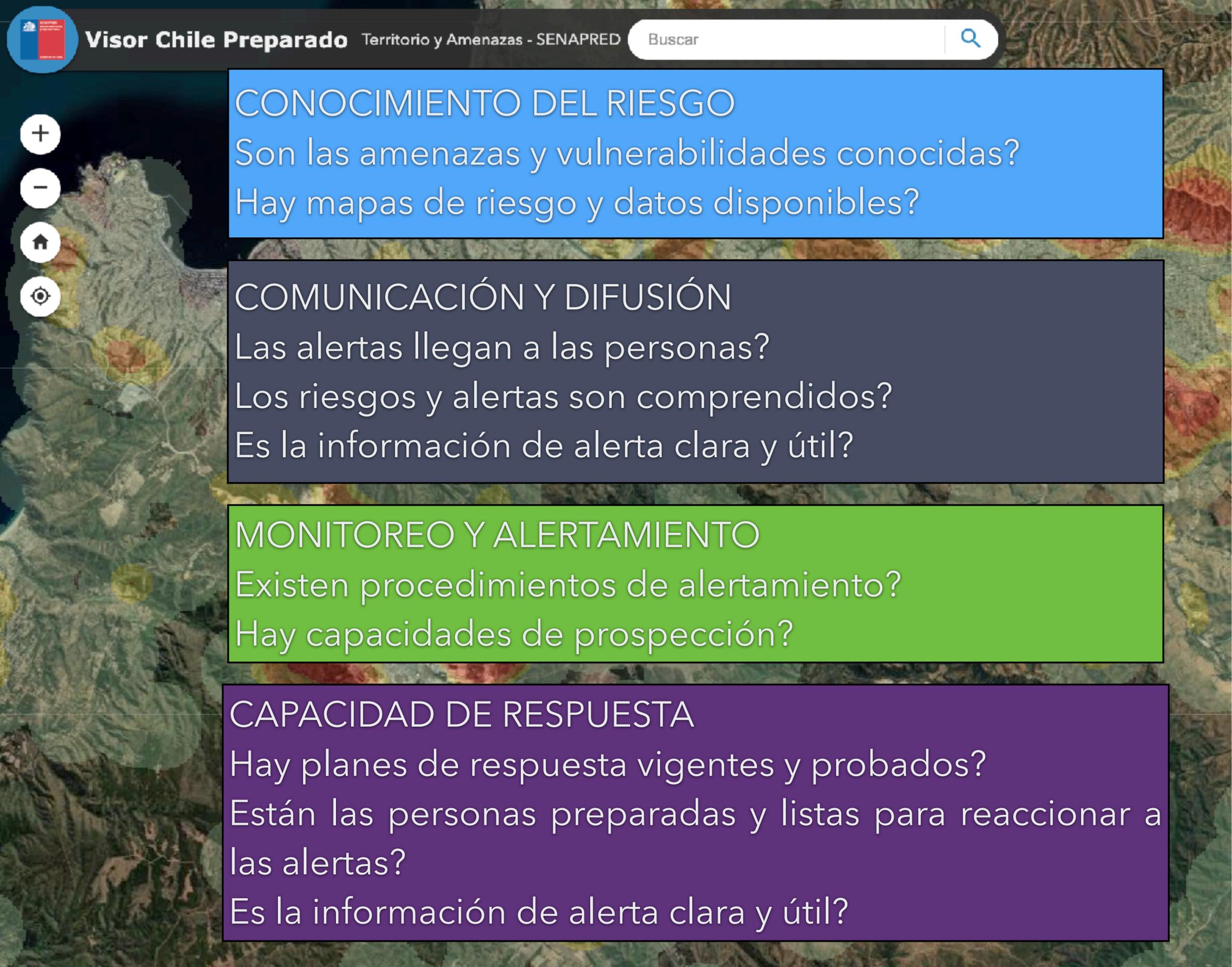
Organismo	Rol	Funciones
Corporación Nacional Forestal	Mando Técnico	<ul style="list-style-type: none"> En coordinación con ONEMI, determinar el nivel de alertamiento para el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. Disponer de personal necesario para asumir el mando técnico de la emergencia, en coordinación con bomberos y otras organismos presentes en el lugar. Definir un puesto de mando, las tácticas y estrategias para el control de la emergencia en coordinación con el Comando Unificado. Informar diariamente al CAT Regional sobre los recursos institucionales disponibles, y asimismo, el estado de las operaciones de las aeronaves gestionadas de ONEMI. Informar permanentemente al CAT Regional, toda información y novedades sobre el estado de situación de los incendios forestales y las medidas adoptadas. Coordinar con ONEMI y los organismos presentes en el Comando Unificado los procesos de evacuación programada. Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan en su fase de emergencia, incluyendo los propios y de otras organizaciones, indicando recursos humanos, materiales, horarios y tarea específica desarrollada, entre otros (Plataforma SIDCO). Canalizar a través de ONEMI la solicitud de recursos para el combate de incendios forestales contemplados en protocolo (Anexo del Plan).
Bomberos	Colaborador Mando Técnico (En ausencia de CONAF)	<ul style="list-style-type: none"> En coordinación con CONAF, determinar el nivel de alertamiento para el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. Disponer del Comandante, Oficial o Bombero/a más antiguo (OBAC), para integrar el Comando Unificado o asumir el mando técnico en ausencia de CONAF. Definir un puesto de mando, y las tácticas y estrategias para el control de la emergencia en coordinación con el Comando Unificado. Coordinar con ONEMI y los organismos presentes en el Comando Unificado los procesos de evacuación programada. Trabajar de manera conjunta y coordinada el combate del incendio forestales con CONAF y otros organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. Toda solicitud de recursos de Bomberos por parte del Comando Unificado, esta debe ser validada por el Comandante u OBAC del Cuerpo de Bomberos Local, a fin de mejorar la planificación de personal y maquinarias de la institución. Asegurar reserva operativa dentro de su jurisdicción para la atención de otros eventos, considerando los recursos movilizados que genera la activación del presente plan. Toda movilización de recursos de Bomberos debe ser registrada por el Comando Unificado y plataformas digitales (SIDCO). Informar a ONEMI, la movilización de recursos en apoyo a otros Cuerpos de Bomberos dentro o fuera de la región. Solicitar el apoyo a Cuerpos de Bomberos de otra Región, sólo a través del Sistema Nacional de Operaciones.
Carabineros de Chile	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas, sus bienes en el área del incendio forestal y de los equipos de emergencias. Designar a un oficial de enlace permanente en el puesto de mando. Efectuar medidas especiales o cortes en carreteras y/o vías secundaria en coordinación con el Comando Unificado y concesionarias. Facilitar los procesos de evacuación de población, difundiendo la alerta y entregando información en los puntos de encuentro. Entregar a las autoridades un balance sobre los procesos de evacuación. Por solicitud de la Autoridad o el Comando Unificado, facilitar aeronaves para el sobrevuelo de las zonas afectadas. Informar al CAT Regional y/o Comando Unificado de situaciones de riesgo u actividades delictivas relevantes en el contexto incendios forestales. Reforzar los patrullajes de las zonas afectadas por incendios forestales.

PLANES

Roles y funciones

SAT'S

4 pilares



CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Son las amenazas y vulnerabilidades conocidas?
Hay mapas de riesgo y datos disponibles?

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Las alertas llegan a las personas?
Los riesgos y alertas son comprendidos?
Es la información de alerta clara y útil?

MONITOREO Y ALERTAMIENTO

Existen procedimientos de alertamiento?
Hay capacidades de prospección?

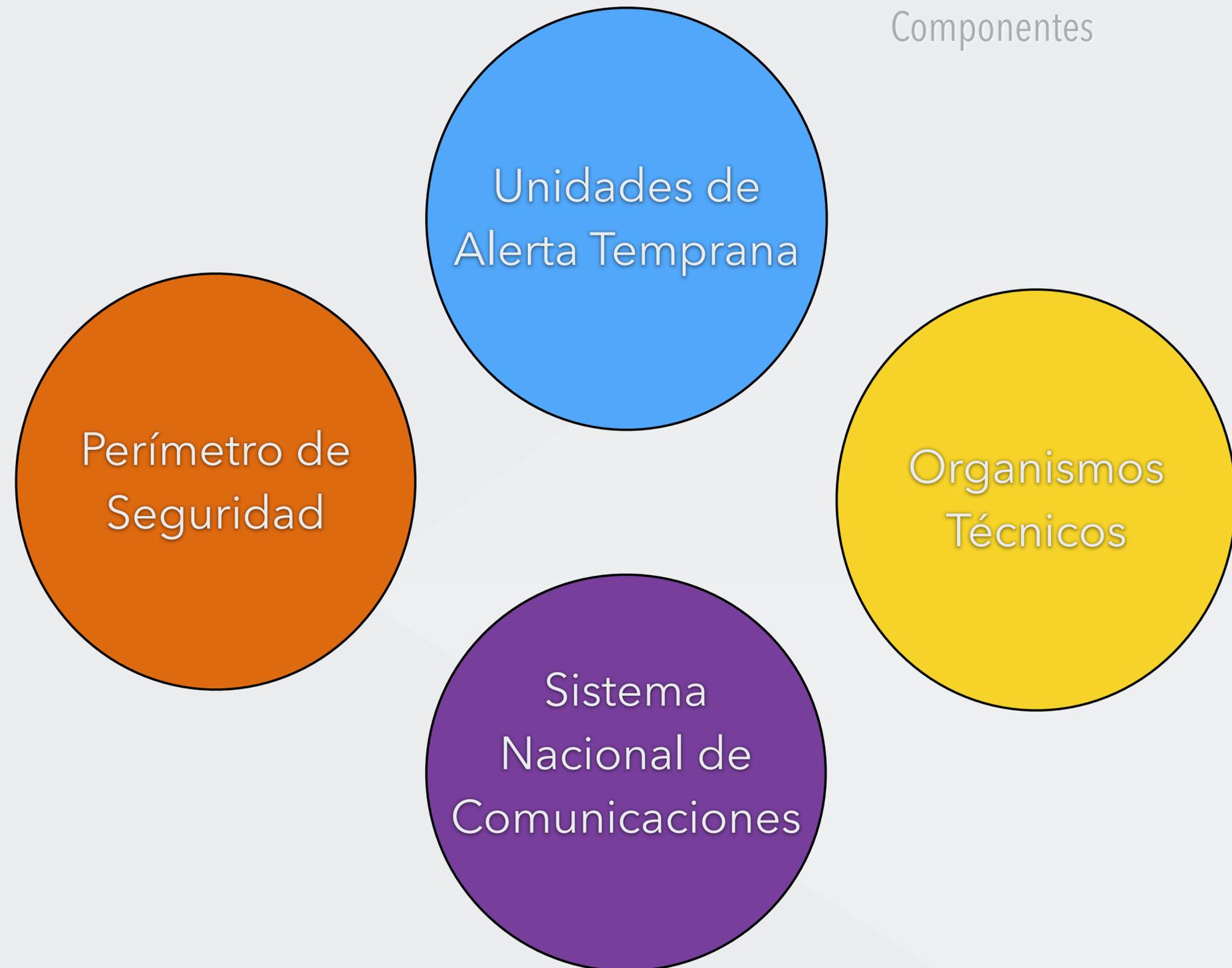
CAPACIDAD DE RESPUESTA

Hay planes de respuesta vigentes y probados?
Están las personas preparadas y listas para reaccionar a las alertas?
Es la información de alerta clara y útil?

SAT'S

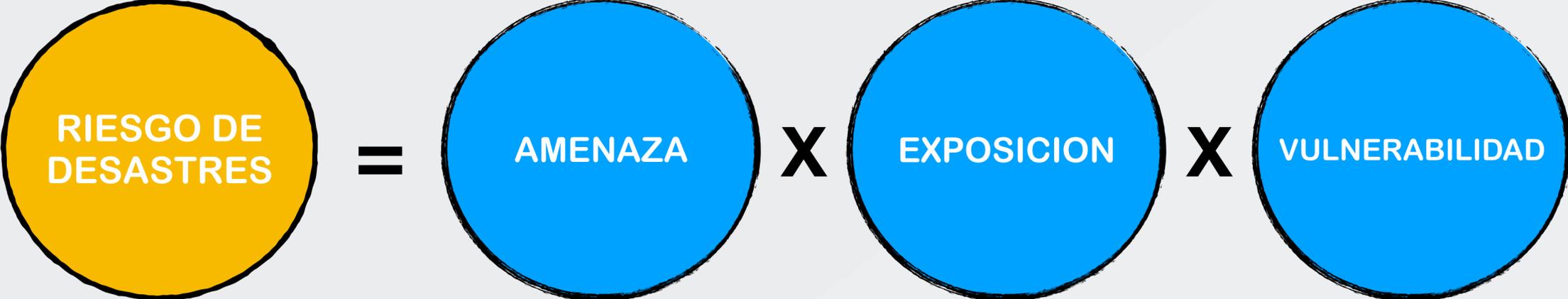
Componentes

Conjunto de capacidades necesarias para **generar y difundir información** de alerta que sea **oportuna** y significativa, para que las personas, las comunidades y las organizaciones expuestas a alguna amenaza se **preparen y actúen de forma adecuada y con suficiente antelación**, con el objeto de reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños.





LOS DESASTRES NO SON NATURALES





GOBERNANZA DE RIESGO EN CHILE

Presupuestos limitados

Centralización

Sesgo Sísmico

Enfoque reactivo

Diseño ad-hoc

DESAFÍOS

Tomar la ventana de oportunidad

- ✓ Barrios transitorios preventivos
- ✓ Códigos de construcción en zonas de interfase
- ✓ Estándares de continuidad operacional
- ✓ Sistema Estándar de Administración de Emergencia
- ✓ Aumentar dotación de las Direcciones Regionales de SENAPRED y financiamiento.
- ✓ Inversión multi-amenaza.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA INCENDIOS FORESTALES

Región Valparaíso Febrero 2024

